



GOBIERNO REGIONAL JUNIN



CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL JUNIN Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARIPAMPA-JAUJA
N° 006 -2012-GRJ/GGR

Conste por el presente documento, el Convenio de Cooperación Interinstitucional que celebran de una parte EL GOBIERNO REGIONAL JUNIN, con R.U.C. N° 20486021692, con domicilio legal en Jr. Loreto N° 363, Oficina 301-Centro Cívico del distrito y provincia de Huancayo, que en adelante se denominará EL GOBIERNO REGIONAL, representado por su Gerente General, CPC. HENRY FERNANDO LOPEZ CANTORIN, identificado con D.N.I N° 41560405, designado con Resolución Ejecutiva Regional N° 427-2011-GR JUNIN/PR, y de la otra parte LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARIPAMPA-JAUJA, con R.U.C N° 20201784264, con domicilio legal en Jr. Mariscal Cáceres N° 558 distrito de Huaripampa, Provincia de Jauja, representada por su Alcalde ELMER ALCIDES BULLON MALDONADO, identificado con D.N.I. N° 07456314, quien en adelante se le denominará LA MUNICIPALIDAD, de acuerdo a los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Mediante Oficio N° 022 -2012-A-MDH, de fecha 25 de enero del presente año, LA MUNICIPALIDAD solicita el apoyo de 04 volquetes para los trabajos de emergencia donde Dique natural ubicado en el paraje Ajourcre se encuentra con un posible desborde, con Memorándum N° 015 -2012-GRRNGMA/SGDC solicita a la Sub Gerencia de Obras, el apoyo correspondiente quienes informan que el pedido de las unidades es proceante, con Reporte N° 00059-2012-ORAF-OASA/SAEM, el Área de Servicios Auxiliares y Equipo Mecánico emite la disponibilidad de dichos volquetes y la relación de los mismos.

CLAUSULA SEGUNDA: FINALIDAD Y OBJETIVOS

El presente Convenio establece las obligaciones y responsabilidades de LA MUNICIPALIDAD y el GOBIERNO REGIONAL para la Cooperación Interinstitucional por el intercambio y apoyo mutuo.

LA MUNICIPALIDAD devolverá las unidades en estado operativo, al haberse culminado los trabajos realizados que se van a ejecutar por un periodo de 04 días y espacio de 32 horas efectivas de trabajo.

Reg. 13613
Exp. 9743

Lic. Elnor A. Bullón Maldonado
ALCALDE





GOBIERNO REGIONAL JUNIN



CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD

- a) Asumirá el pago por concepto de reparaciones menores y mantenimiento de los vehículos pesados recibidos por un monto total de S/. 4,480.00 nuevos soles para el buen funcionamiento de los mismos..
- b) Se compromete a pagar a los operadores por un monto de S/. 60.00 nuevos soles diarios.
- c) Adoptará las medidas de seguridad necesarias para preservar las máquinas recibidas ante cualquier eventualidad, durante el tiempo que permanezca en su poder.
- d) Asumirá el pago, alimentación y hospedaje de los operadores.
- e) Dispondrá que las unidades recibidas realicen trabajos exclusivamente para lo solicitado.
- f) Devolver los vehículos pesados del Gobierno Regional, al vencimiento de la vigencia del presente convenio, bajo responsabilidad y en las mejores condiciones a los almacenes del GRJ.


 Lic. Elmer A. Britón Maldonado
 ALCALDE



CLAUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE EL GOBIERNO REGIONAL

- a) Proporcionará a LA MUNICIPALIDAD 04 volquetes con las características siguientes:
 - Volquete Daewo Reg. 2702
 - Volquete Hino Reg. 2233
 - Volquete Hino Reg. 2108
 - Volquete Hino Reg. 2231
- b) En compensación al costo de reparación y mantenimiento que asumirá LA MUNICIPALIDAD, EL GOBIERNO REGIONAL proporcionará las unidades por un periodo de 04 días calendarios, equivalente a 32 horas máquinas efectivas de trabajo, para realizar trabajos en el Paraje Ajourucre.
- c) Los volquetes que facilita el Gobierno Regional Junín, será sin combustible.



CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONVENIO

El plazo de vigencia del presente Convenio será desde la fecha de suscripción (entrega de los volquetes en perfecto estado de funcionamiento), hasta el cumplimiento del plazo indicado, sin exceder el mismo; pudiendo prorrogarse de acuerdo mutuo mediante una Adenda, debidamente justificada.

CLAUSULA SEXTA: RESOLUCION DEL CONVENIO

En caso de incumplimiento de alguno de los puntos considerados en las cláusulas del presente Convenio por una de las partes, la parte afectada solicitará por escrito, se subsane su incumplimiento en el plazo de cinco (05) días hábiles. Transcurrido el plazo sin haberse subsanado, se solicitará la resolución del Convenio, mediante Carta Notarial manifestando el motivo que la justifica.





GOBIERNO REGIONAL JUNIN



Trabajando con la fuerza del pueblo!

Quedará automáticamente resuelto si LA MUNICIPALIDAD dispone que las unidades sea utilizada en otros trabajos distintos a la del presente convenio.

El Convenio quedará resuelto de pleno derecho a partir de la recepción de dicha comunicación, que deberá estar suscrita por autoridad del mismo nivel jerárquico de aquella que haya suscrito el Convenio.

En señal de conformidad, las partes suscriben el presente Convenio en la ciudad de Huancayo, a los 29 días del mes de Enero del año dos mil doce.



[Handwritten signature]

EL GOBIERNO REGIONAL

C.P.C. HENRY LÓPEZ CANTORÍN
GERENTE GENERAL
GOBIERNO REGIONAL JUNIN



[Handwritten signature]

Lic. Elmer A. Bullón Maldonado
ALCALDE

LA MUNICIPALIDAD

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.

Hyo. 09 MAR 2012

[Handwritten signature]

Lic. Tatiana Lihu Rodríguez Recuay
DIRECTORA REGIONAL DE COMUNICACIONES